



A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección del Área de Formación Básica General informa a su personal académico adscrito e interesado adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para los cursos **Intersemestrales de invierno (202448)**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA

ÁREA: BÁSICA

SISTEMA: MODALIDAD VIRTUAL

PROGRAMA EDUCATIVO: AFBG VIRTUAL

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Plaza	Horario						Tipo de Contratación	PAP
				L	M	M	J	V	S		
6	Inglés I	6292	32059	VIRTUAL						IOD	1
		6294	32060	VIRTUAL						IOD	1
		6296	32061	VIRTUAL						IOD	1
		6474	32062	VIRTUAL						IOD	1
		6507	32063	VIRTUAL						IOD	1
		7187	32119	VIRTUAL						IOD	1
6	Inglés II	6300	32120	VIRTUAL						IOD	1
		6302	32121	VIRTUAL						IOD	1

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección del Área de Formación Básica General

		6479	32122	VIRTUAL	IOD	1
		6481	32123	VIRTUAL	IOD	1
		7189	32456	VIRTUAL	IOD	1

Nota: Se excluyen del proceso de asignación algunas secciones porque fueron solicitadas para ser impartidas sin remuneración (complementos de carga, horas pendientes de reubicar, etc.)

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (desglosar para cada experiencia educativa):

1. Inglés I y II:

Licenciatura en Lengua Inglesa; o licenciatura en cualquier área del conocimiento con especialización en la Enseñanza del Inglés y/o maestría en la Enseñanza del Inglés; así como haber acreditado el Taller de introducción a la facilitación en línea o curso/taller que lo habilite en la facilitador en línea o curso afín.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. De acuerdo al Estatuto de Personal Académico no debe exceder 30 horas-semana-mes por semestre. En caso de tener algún otro tipo de contratación en la Universidad Veracruzana, no rebasar 50 horas;
2. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
3. Elaborar su solicitud de participación indicando la experiencia educativa a participar;
4. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios, tomar como referencia para su estructura el instrumento denominado "Guía para el examen de oposición";
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título o documento que acredite el posgrado en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Acta de nacimiento;
8. Comprobante de domicilio actualizado);
9. Clave Única de Registro de Población(CURP);
10. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
11. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa,

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección del Área de Formación Básica General

12. Manifiesto de compatibilidad de horario, (especificado en el punto 4 de los Criterios Generales).

Todos los documentos señalados en los numerales del 3 al 12 serán enviados a través de correo electrónico **a la Coordinación del Centro de Idiomas Xalapa (para Inglés I y II)** en un solo archivo en el orden indicado y formato electrónico PDF, para su validación.

C) CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección del Área de Formación Básica General

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, es **a partir del inicio de clases frente al grupo respectivo**, previa notificación de resultados.

NOTA: En caso de que la sección de la experiencia educativa designada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido (30), quedará sin efecto la designación; sin ninguna responsabilidad para esta entidad.

4.- Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- b. Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección del Área de Formación Básica General

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web del AFBG, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **11 de diciembre de 2023 en horario de 09:00 – 15:00** a la Coordinación regional correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **12 de diciembre de 2023**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico u órgano Equivalente se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El Acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección del Área de Formación Básica General, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la coordinación regional que corresponda para su publicación en el portal WEB del AFBG. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico u órgano Equivalente.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección del Área de Formación Básica General

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.
8 de diciembre de 2023



Dra. María del Rayo Pérez Juárez
Directora